



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA VER GRABACION)

Fecha	2 de MAYO de 2023	Hora	08:00	AM X	PM
-------	-------------------	------	-------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	017	2020	00292	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	YURIMA PATRICIA RICAURTE ARISTIZABAL	Asistió
Apoderado de la demandante	JUAN GUILLERMO RICAURTE TORO	Asistió
Demandada	TELEPERFORMANCE COLOMBIA S.A.S.	
Representante Legal	MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ FERREIRA	Asistió
Apoderada de la demandada	CÉSAR AUGUSTO CUERVO VÁSQUEZ,	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	Unicidad contractual, pago cesantías, sanciones moratorias, indemnización por despido sin justa causa, indexación, costas.	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

- I. **ETAPA DE CONCILIACIÓN:** Las partes manifiestan no tener ánimo conciliatorio, por lo tanto, se declarará cerrada esta etapa procesal.
- II. **ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:** No se formularon excepciones previas, por tanto, no hay lugar a pronunciamiento al respecto. Se declara terminada esta etapa.
- III. **ETAPA DE SANEAMIENTO:** Sin requerimiento.
- IV. **FIJACIÓN DEL LITIGIO:** (VER GRABACION.)
- V. **ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS:** Conforme se decretaron en auto del 23 de noviembre de 2022. (fls. 291 a 294 – Archivo 30 del Expediente Digital).

DECISIÓN – FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE

En el auto que señaló la fecha para realizar la presente diligencia, se estableció que la audiencia

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
Parte 1 conciliación a tramite
<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/97e6a01d-52bf-4e49-8d06-a6310e4b9f46?vcpubtoken=5027715d-e07f-4473-b6a1-e33153b1ffc0>
parte 2 juzgamiento
<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/980fe9c8-8d50-40e3-8da5-7e4701cb057c?vcpubtoken=d4d4f0fd-da07-4156-8c10-96bdf70699e0>

de trámite se realizaría a continuación.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

I. TRÁMITE DE LAS PRUEBAS

DECISIÓN
Se da valor probatorio a los documentos citados anteriormente y que fueron aportados oportunamente por las partes integrantes del proceso; se practicaron los testimonios solicitados y los interrogatorios de parte decretados.
Se declara cerrado el debate probatorio y se le solicita a los apoderados de las partes exponer sus alegatos de conclusión, concluida las intervenciones se declara cerrada esta etapa.

II. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA No.125 DE 2022:

PARTE RESOLUTIVA
En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,
RESUELVE
PRIMERO: CONDENAR a la demanda TELEPERFORMANCE COLOMBIA S.A.S. , a reconocer y pagar a la señora YURIMA PATRICIA RICAURTE ARISTIZABAL , identificada con cédula de ciudadanía No. 43.209.974 , la indemnización por terminación del contrato sin justa causa por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M.L \$2’536.302 debidamente indexada a partir 1 marzo de 2018 al pago de la obligación, conforme quedó expuesto en la parte motiva de esta providencia.
Se absuelve de las demás suplicas de la demanda.
SEGUNDO: Las excepciones propuestas quedan implícitamente resueltas.
TERCERO: COSTAS en esta instancia a cargo de TELEPERFORMANCE COLOMBIA S.A.S. , y a favor de la demandante. Se fijan las agencias en derecho en la suma de SETECIENTOS MIL PESOS M.L (\$700.000) . Por secretaria del despacho liquidense los gastos del proceso.
LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS. PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

III. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN
En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia: Parte 1 conciliación a tramite https://playback.lifsize.com/#/publicvideo/97e6a01d-52bf-4e49-8d06-a6310e4b9f46?vcpubtoken=5027715d-e07f-4473-b6a1-e33153b1ffc0 parte 2 juzgamiento https://playback.lifsize.com/#/publicvideo/980fe9c8-8d50-40e3-8da5-7e4701cb057c?vcpubtoken=d4d4f0fd-da07-4156-8c10-96bdf70699e0

Sin recurso

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

YURIMA PATRICIA RICAURTE ARISTIZABAL
DEMANDANTE
C.C. 43.209.974

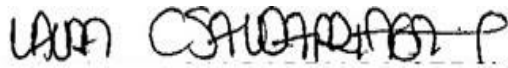
JUAN GUILLERMO RICAURTE TORO
APODERADO DEL DEMANDANTE
C.C. 70.095.022
T.P. 64.376 C. S. de la J.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ FERREIRA
R. LEGAL DE LA DEMANDADA

CÉSAR AUGUSTO CUERVO VÁSQUEZ,
APODERADO DE LA DEMANDADA

TESTIGOS PARTE DEMANDADA

MARIA CRISTINA NOVOA PEDREROS



LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:

Parte 1 conciliación a tramite

<https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/97e6a01d-52bf-4e49-8d06-a6310e4b9f46?vcpubtoken=5027715d-e07f-4473-b6a1-e33153b1ffc0>

parte 2 juzgamiento

<https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/980fe9c8-8d50-40e3-8da5-7e4701cb057c?vcpubtoken=d4d4f0fd-da07-4156-8c10-96bdf70699e0>

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72a3dff4ab3c0d95f2044b02fa158b5df8b75b089b15d4775af7ca20876496f5**

Documento generado en 02/05/2023 11:33:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>